

FECHA: 26/07/2019

EXPEDIENTE Nº: 2924/2009

ID TÍTULO: 2502460

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Menciones</b>	Mención en Conservación, Planificación y Gestión del Medio Ambiente, Mención en Análisis y Tecnología del Medio Ambiente
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de Toledo</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

Si bien en el apartado 4 de la memoria (Requisitos de acceso y admisión, criterios de admisión) se señala “la oferta de plazas para cada estudio de Grado será la que señale la Conferencia General de Política Universitaria a propuesta de la Universidad”, debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la memoria (Descripción del título), este título se ha verificado para un máximo de 90 plazas de nuevo ingreso por curso académico.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Una de las modificaciones solicitadas afecta a la denominada “Competencia Transversal T01 - Conocer una segunda lengua extranjera”. Se recomienda precisar tanto la lengua extranjera como el nivel a adquirir en los términos de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se recuerda que para cualquier competencia debe recogerse en el apartado 5 de la memoria un programa formativo que garantice su consecución y evaluación.

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda actualizar los siguientes enlaces correspondientes al “buzón del alumno” y “tablas de reconocimientos de créditos” pues los actualmente ofrecidos no conducen a información alguna:

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda clarificar el período de impartición de la asignatura “Ordenación del territorio” pues en lugares diferentes de la memoria se señala que se imparte en períodos distintos (7º semestre, según el apartado 5.1 de Planificación de las enseñanzas; 5º semestre, según la ficha de la materia en que se incluye).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se proponen las siguientes modificaciones del plan de estudios: - Se actualizan en el apartado 1.3. los créditos mínimos y máximos, tanto para las matrículas a tiempo parcial como completo. Asimismo, se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia. - Se actualiza el documento adjunto en el apartado 2, ya que por error la información aparecía cortada en la última versión consolidada. - Las competencias definidas en la memoria original de VERIFICA como generales pasan a figurar como 'transversales'. Se elimina la competencia CB6. - Se incluyen los nuevos enunciados en las competencias transversales, que anteriormente figuraban como competencias generales. - Se añade en el apartado 5.1 un párrafo indicando la necesidad de acreditar el conocimiento de una lengua extranjera del MCERL en el nivel B1, de acuerdo con los procedimientos fijados en la normativa vigente para la Acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la

obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, como requisito necesario para graduarse. - Se actualiza el listado de actividades formativas propias de la titulación en el apartado 5.2. - Se actualiza el listado de metodologías docentes propias de la titulación en el apartado 5.3. - Se actualiza el listado de sistemas de evaluación propios de la titulación en el apartado 5.4. - Se actualizan en el apartado 5.5 la asignación de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación en las distintas fichas de materia conforme al catálogo actualizado. Se actualizan las ponderaciones en los sistemas de evaluación en las distintas fichas de materia. Se corrige el error en la mecanización en la denominación de una de las asignaturas del plan, que no es 'Procesos y medio ambiente' sino 'Procesos y tecnologías para el tratamiento de aguas', tal y como figura en la publicación del plan de estudios en el B.O.E. de fecha 6 de enero de 2011. - Se actualiza la información y los enlaces web en los apartados 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. - Se actualiza la información relativa a profesorado en el apartado 6.1 y a otros recursos humanos (PAS) en el apartado 6.2, de acuerdo con el curso académico 2017-2018. - Se ha actualizado la información en relación con los recursos materiales disponibles en el apartado 7. - Se actualizan las diferentes tasas con los resultados previstos en el apartado 8.1. - Se actualiza la información en el apartado 8.2. - Se actualiza el enlace web al SGIC en el apartado 9. - Se actualiza el cronograma de implantación del título en el apartado 10.1 - Se actualizan los datos del responsable y el solicitante del título.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualizan los créditos mínimos y máximos, tanto para las matrículas a tiempo parcial como completo. Asimismo, se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se actualiza el documento adjunto en este apartado, ya que por error la información aparecía cortada en la última versión consolidada.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Las competencias definidas en la memoria original de VERIFICA como generales pasan a figurar como 'transversales'. Se elimina la competencia CB6.

3.2 - Competencias transversales: Se incluyen los nuevos enunciados en las competencias transversales, que anteriormente figuraban como competencias generales.

4.1 - Sistemas de información previo: Se actualiza la información y los enlaces web en este apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza la información y los enlaces web en este apartado.

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se actualiza la información y los enlaces web en este apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado la información y los enlaces. Además, en este apartado se ha actualizado los datos para el reconocimiento de créditos. En la versión original del VERIFICA se reconocían 54 créditos por estudios superiores no universitarios. En la versión actual se reconocerían 24 créditos que corresponden al Ciclo Superior de Formación Profesional de mayor carga lectiva. Por títulos propios no se reconocerían créditos (en la versión original se reconocían 36 créditos), ya que este tipo de títulos no suelen ser convalidables en los grados. Por experiencia profesional o laboral tampoco se reconocerían créditos (originalmente se reconocían 36).

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se añade un párrafo indicando la necesidad de acreditar el conocimiento de una lengua extranjera del MCERL en el nivel B1, de acuerdo con los procedimientos fijados en la normativa vigente para la Acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, como requisito necesario para graduarse. En el apartado 5.1.2. se ha incluido un cuadro con los itinerarios disponibles para los estudiantes. Además, se ha corregido la tabla que recoge estructura general del plan de estudios. En concreto, la asignatura Química Atmosférica estaba ubicada en el módulo IB Bases Científicas en lugar de en el módulo III. Tecnología Ambiental.

5.2 - Actividades formativas: Se actualiza el listado de actividades formativas propias de la titulación.

5.3 - Metodologías docentes: Se actualiza el listado de metodologías docentes propias de la titulación.

5.4 - Sistemas de evaluación: Se actualiza el listado de sistemas de evaluación propios de la titulación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se actualizan la asignación de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación en las distintas fichas de materia conforme al catálogo actualizado. Se corrige el error en la mecanización en la denominación de una de las asignaturas del plan, que no es 'Procesos y medio ambiente' sino 'Procesos y tecnologías para el tratamiento de aguas', tal y como figura en la publicación del plan de estudios en el B.O.E. de fecha 6 de enero de 2011. Se ha especificado que el castellano es la única lengua que se utilizará en la impartición de las asignaturas. En la ficha de materia de prácticas en empresas se ha indicado (en el apartado de observaciones), que para cursar esta asignatura es necesario tener aprobadas todas las

asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos. Se ha incluido el tanto por ciento de presencialidad en el cuadro de actividades formativas de las distintas fichas. Asimismo, en cada ficha de materia se ha verificado que el total de horas asignado a las actividades formativas es coincidente con los créditos de la asignatura/s. Se han subsanado los errores en las ponderaciones de los sistemas de evaluación de las materias, habiéndose verificado que en los sistemas de evaluación en los que los pesos definen rangos las sumas cruzadas dan un resultado igual a 100. La competencia transversal T1 (conocer una segunda lengua extranjera, se ha eliminado de todas las fichas de materia salvo en la correspondiente a Trabajo de Fin de Grado.

6.1 – Profesorado: Se actualiza la información del profesorado, de acuerdo con el curso académico 2017-2018.

6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza la información relativa a otros recursos humanos (PAS), de acuerdo con el curso académico 2017-2018.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se actualiza la información en relación con los recursos materiales disponibles.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se actualizan las diferentes tasas con los resultados previstos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se actualiza la información relativa al procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

9 - Sistema de garantía de calidad: Se actualiza el enlace web al SGIC.

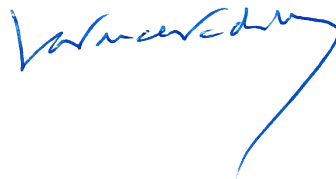
10.1 - Cronograma de implantación: Se actualiza la información relativa al cronograma de implantación del título.

11.1 - Responsable del título: Se actualizan los datos de este apartado.

11.3 – Solicitante: Se actualizan los datos de este apartado.

Madrid, a 26/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo